

DECRETO N°

383

TEMUCO,

03 FEB 2023

**VISTOS:**

1.- La Resolución Exenta N° 1100 de Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de fecha 07/12/2022, que destina la calle Bulnes, entre Claro Solar y Manuel Rodríguez como paseo peatonal.

2.- La ley N° 18.290 Ley de Tránsito

3.- El Decreto Alcaldicio N° 600 de fecha 28/04/1997 y sus modificaciones posteriores (Decreto N° 1647 del 17/05/2019 y N° 291 del 03/02/2022) que establece la prohibición de circulación, estacionamiento, la carga y descarga de vehículos cuya capacidad de carga sea superior a 1.750 Kg., de lunes a viernes, de 7.00 a 21.00 horas y los sábados de 8.00 a 15.00 horas, en determinados perímetros de la comuna.

4.- El Ordinario N° 2085 del 20/10/2022 de la Municipalidad de Temuco a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes de la Región de la Araucanía, que solicita autorización para carga y descarga de mercadería en algunas calles, días y horarios específicos.

5.- El Oficio N° 28870 del 09/11/2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía a la Municipalidad de Temuco, que comunica la imposibilidad de autorizar la carga y descarga en vías exclusivas.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de poseer dos puntos de estacionamiento de vehículos para carga y descarga de mercadería para los locales comerciales insertos en el Paseo Bulnes

2640098



MUNICIPIO CIUDADANO  
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

**DECRETO:**

1.- Autorícese el estacionamiento provisorio , máximo 20 minutos por vehículo. Vehículos de dos ejes y bajo los 1750 kg de carga; para la carga y descarga de mercaderías, en calle Manuel Bulnes, en el tramo comprendido entre Claro Solar y Diego Portales, en los sectores específicamente habilitados para ello, conforme al siguiente detalle:

- En calle Manuel Bulnes, entre Claro Solar y Diego Portales, de lunes a sábado, en horarios de 8:30 horas a 9:45 horas, y de 20:00 horas. a 21:00 horas.

2.- Será responsabilidad de la Dirección de Tránsito, la instalación de la señalización vertical de tránsito que se requiera.

3.- Carabineros de Chile, Inspectores fiscales y municipales, serán los encargados de fiscalizar el correcto cumplimiento de las disposiciones a que se refiere el presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



JHW/UAR/ALS/als

**Distribución**

- Secplac
- Juzgados de Policía Local
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Seguridad Pública
- 2da Comisaría de Carabineros de Chile
- Prefectura Cautín 22 Carabineros de Chile
- Seremi de Transporte Región de la Araucanía
- Of. Partes